

Valga por ello Quarta de N. S. M. Año de 1735 =

y nueve del mismo mes pasado de este presente año, hizo de Pl.
canu asu favor Contradho efecto mill quinientos Diez y Seis
reales y quatro mrs de Nelson; y por la ind. entendido = Acordó
que lo que el Reg. Sind. Actual Regidor de comunas de y pague a
dho. Fran. Laxua Plaxon los dho. mill quinientos Diez y Seis
reales y quatro mrs que son Resultaron de Plaxon de favor del
sus dho. en las referidas Cuentas en virtud de este deuto con el
qual y el deuto dho. Fran. Laxua Plaxon acompañado de dho.
Sucedimento y al referido Informe tomada la favor por dho.
Contrador se a bien pagado dha. Cantidad y se pasare adho. Regidor
actual en las cuentas que duren de su cargo =

Sacado =

En este Ayuntamiento se han visto diez y seis cédulas de gra.
chadas y firmadas por el Sr. D. Pedro Joseph de Iruja y Mula Alcal.
de Alguacil en cuya virtud ha pagado el Regidor de comunas diez
y sesenta y seis reales y medio de Nelson por diferentes gastos me.
nores que se han ofendido en limpiar las caucaras de los pastores
y componer las tomas de la ciudad ferrer y tres puentes de hacha.
Clayua ala huerta sacar Ladrones y lo demás que consta de dhas.
Cédulas desde el día primero de Julio hasta veynte y nueve de octu.
bre de este presente año en las que constan los Reñus de las personas
a quienes se libraron y por la ind. Vista = Acordó que los dho. cuen.
tos de sesenta y seis R. y medio se honifiquen adho. Regidor en virtud de este
deuto acompañado de dhas. cédulas y Reños puestos en ellas. Con

